



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACTA NUMERO TREINTA Y SIETE: En el Salón de Sesiones de Concejo de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las diez horas con treinta minutos del día veintidós de diciembre del año dos mil veintiuno; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Señora Alcaldesa Municipal Licenciada SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA; el señor Síndico Municipal Licenciado WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO; los Regidores Propietarios ERICK YOVANY CARREROS FLORES, DINORA URRUTIA FLORES, CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA, JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA, RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO, y NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA, y los Regidores Suplentes JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN, HÉCTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO, GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ, e IGNACIO MARIN OCHOA. Encontrándose el Concejo reunido en pleno, se apertura la CUARTA SESIÓN ORDINARIA de Concejo del mes de Diciembre y de conformidad al artículo treinta y seis y treinta y siete del Código Municipal, es presidida por la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, asistida por la Secretaria Municipal de Actuaciones, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, habiendo verificado la acreditación de cada uno de los presentes y comprobado el quórum requerido de ley, y conforme al artículo cuarenta y uno, la que preside da por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley, y habiendo ratificado la agenda a tratar en la presente sesión ordinaria y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno, **CONSIDERANDO:** I) Que se solicitaron ofertas de suministro de combustible a las dos gasolineras más cercanas de la zona y la Gasolinera Valle del Señor, Grupo VS San Ignacio, fue la única en presentar una oferta económica según precio de combustible detallado de la siguiente manera: a) Gasolina Súper, \$3.91 por Galón; b) Gasolina Regular \$3.78 por Galón; c) Diésel, \$3.47 por Galón (Precios fluctuantes según el mercado). II) Que es la Gasolinera más cercana y accesible para los vehículos, motocicletas, maquinaria, y los de uso ocasional. III) Que la Gasolinera Grupo VS, San Ignacio, en su oferta de suministro, expresa que como Grupo VS, reintegrara la cantidad de ocho centavos de dólar por cada galón consumido por la municipalidad, para que pueda ser utilizado de acuerdo a las necesidades de la municipalidad; por tanto **ACUERDA:** I) Renovar el contrato celebrado entre la Municipalidad representada por la Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena y la gasolinera Valle del Señor, Grupo VS, San Ignacio, representada por Tony Alberto Pérez, para el periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, para el suministro de combustible de todos los vehículos, motocicletas, maquinaria y los de uso ocasional, propiedad de la Alcaldía Municipal de La Palma. II) Autorizar a la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, para que en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de La Palma, y de este Concejo, comparezca a suscribir Contrato de Suministro de Combustible,



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



con la Gasolinera Valle del Señor, Grupo VS San Ignacio, representada por Tony Alberto Pérez, para proveer el suministro de combustible de los vehículos propiedad de la Alcaldía Municipal de La Palma, y la Máquina Retroexcavadora, Motoniveladora y Rodo Compactador, conforme a la oferta presentada, sometiéndose la municipalidad a los precios fluctuantes del mercado. III) Se dan instrucciones para la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que gestione la elaboración del Contrato de Suministro de Combustible, para un plazo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. IV) Se autoriza al Tesorero Municipal para que efectúe el pago de las facturas que emita la Gasolinera Valle del Señor, representada legalmente por Tony Alberto Pérez, al final de cada mes, con su debido respaldo, y erogue dichos fondos de la Cuenta Corriente “AMLPS Fondos Propios”. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Tesorero Municipal y a la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Que ha finalizado el contrato para el servicio de manejo integral de desechos sólidos y es necesario que este concejo contrate con una empresa que pueda brindar dicho servicio para el año 2022. II) Que el Concejo encontrándose en la necesidad de realizar contratar directamente el



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



servicio de Disposición Final de Desechos Sólidos, ya que es una necesidad esencial realizar la disposición final de los desechos sólidos, no es posible someter dicho servicio a un proceso de contratación, pues es indispensable contar con un lugar autorizado por las instituciones responsables, para recibir los desechos sólidos que genera el municipio; III) Que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, regula en el artículo 71, la contratación directa, expresando que “La Contratación Directa es la forma por la que una institución contrata directamente con una persona natural o jurídica sin seguir el procedimiento establecido en esta Ley, pero manteniendo los criterios de competencia y tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución”, dichas contratación directa puede realizarse según el artículo 72 literal d) por “Si se tratare de obras, servicios o suministros complementarios o de accesorios o partes o repuestos relativos a equipos existentes u otros previamente adquiridos, de los que no hubiere otra fuente”; y IV) Que en la zona no existe ningún lugar que nos ofrezca el servicio de disposición final de desechos sólidos, por lo que la única opción para depositar nuestros desechos es la empresa PRNOBIS S.A de C.V, con quien la municipalidad ha venido trabajando previamente y de quien se ha recibido oferta económica para dichos servicios, pero además, el problema de la basura es de urgente solución, por lo que consideramos que por tales razones es indispensable la contratación directa para este caso. V) La oferta presentada por la empresa PRNOBIS S.A. de C.V., en la cual se nos oferta el



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



servicio de Manejo Integral de Desechos Sólidos Comunes para el año dos mil veintidós, en la cual detallan que brindaran el servicio de tratamiento y disposición final de los Desechos Sólidos Comunes en el Relleno de Nejapa, por la cantidad de \$28.85 por Tonelada, y el servicio de transporte en góndola desde el punto de trasbordo de El Tablón hacia el relleno sanitario de Nejapa, por la cantidad de \$15.90 por Tonelada. Por lo que en uso de las facultades que le concede el artículo 34 y 35 del Código Municipal; 71 y 72 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** I) Renovar el contrato celebrado entre la Municipalidad representada por la Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena y la empresa PRNOBIS, S.A de C.V., representada legalmente por Rodolfo Antonio Mejía Mejía, para el periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, para el MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS de la Alcaldía Municipal de La Palma. II) Autorizar a la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, para que en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de La Palma, y de este Concejo, comparezca a suscribir Contrato de SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS COMUNES, con la empresa PRNOBIS, S.A de C.V., representada legalmente por Rodolfo Antonio Mejía Mejía, conforme a la oferta presentada, cancelando por el servicio de Manejo Integral de Desechos Sólidos Comunes para el año dos mil veintidós, en la cual detallan que brindaran el servicio de tratamiento y disposición final de los Desechos Sólidos Comunes la cantidad de \$28.85 por Tonelada, y por el servicio de transporte en góndola desde el punto de trasbordo



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



de El Tablón hacia el relleno sanitario de Nejapa, la cantidad de \$15.90 por Tonelada.

III) Se dan instrucciones para la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que gestione la elaboración del Contrato de SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS, para un plazo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. IV) Se autoriza al Tesorero Municipal para que efectúe el pago de las facturas que emita la empresa PRONOBIS, S.A de C.V., al final de cada quincena, con su debido respaldo, y erogue dichos fondos de la Cuenta Corriente “AMLP FODES Libre Disponibilidad”. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Tesorero Municipal y a la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno, **CONSIDERANDO:** I) Que se solicitaron ofertas de préstamo de equipo de impresoras, mantenimiento de las mismas y suministro de impresiones y fotocopias ilimitadas. II) Que la empresa TGM Ingeniería y Servicios, ha ofertado, con un plan de multifunción ilimitada, que incluye, suministro en calidad de préstamo de impresoras HP OFFICEJET PRO 8610 o similares, todos los insumos necesarios para impresiones y fotocopias ilimitadas en negro y color, revisión mensual preventiva y llamadas de emergencia correctivas, así como el suministro de los



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



repuestos necesarios para el óptimo funcionamiento del equipo; por tanto **ACUERDA:**

I) Renovar el contrato celebrado entre la Municipalidad representada por la Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena y la empresa TGM Ingeniería y Servicios, para el periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, para el préstamo de equipo de impresoras, mantenimiento de las mismas y suministro de impresiones y fotocopias ilimitadas, en color y negro. II) Autorizar a la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, para que en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de La Palma, y de este Concejo, comparezca a suscribir Contrato de préstamo de equipo de impresoras, mantenimiento de las mismas y suministro de impresiones y fotocopias ilimitadas, en color y negro, con la Empresa TGM Ingeniería y Servicios, para proveer el préstamo de equipo de impresoras, mantenimiento de las mismas y suministro de impresiones y fotocopias ilimitadas, en color y negro. III) Se dan instrucciones para la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que gestione la elaboración del Contrato de Suministro de Combustible, para un plazo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. IV) Se autoriza al Tesorero Municipal para que efectúe el pago de las facturas que emita la empresa TGM Ingeniería y Servicios, al final de cada mes, con su debido respaldo, y erogue dichos fondos de la Cuenta Corriente “AMLP Fondos Propios”. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Tesorero Municipal y a la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, para los efectos legales correspondientes.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Que los empleados que han laborado para esta institución de manera eventual no gozan del beneficio de un aguinaldo, sin embargo, son personas entregadas a las labores en esta institución y en esta fecha tienen el deseo también de festejar en familia las fiestas de fin de año. Por lo tanto, este Concejo, **ACUERDA:** I) Autorizar la entrega de un bono por CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para todos los empleados eventuales que han laborado en los diferentes proyectos de esta institución a partir del mes de mayo y junio del presente año. III) Se dan instrucciones al Tesorero Municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Activo Fijo, a la Unidad Financiera, y a la Unidad Ambiental, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno, **EN ATENCION:** Al escrito presentado por la Comisión evaluadora de Ofertas de las Fiestas Patronales, en el cual expresan que han realizado la evaluación de diversas ofertas de empresas para la realización del evento de belleza, por lo que presentan ante este Concejo el Cuadro comparativo de Ofertas de las empresas ofertantes para el evento de belleza a efecto de que el



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Concejo ratifique la adjudicación del dicho evento a la empresa seleccionada por la Comisión:

Condiciones		Ofertante 1			Ofertante 2			Ofertante 3			Ofertante 4			Ofertante 5		
		EVENTO S.A. DE C.V.			PROMHOTUR			KREA EVENTOS			EVENTOS ARTISAL, S.A. DE C.V.			Studio 82 Producciones		
		Califican		Precio total	Califican		Precio total	Califican		Precio Total	Califican		Precio Total	Califican		Precio Total
RUBRO	DESCRIPCION	Si	No		Si	No		Si	No		Si	No		Si	No	
Elección de Reina, 12 de febrero 2022	Tarima de 10x10 mts, pasarela acrílica, con charol blanco, audio profesional.	X			X			X			X			X		
	Coreógrafo profesional, para preparación de las candidatas, pasarela, etiqueta, modulación de voz, cultura, dominio escénico, baile poses y más.	X			X			X			X			X		
	Pasarela con traje casual que es obsequiado a las candidatas, traje de gala prestado a las señoritas, traje de fantasía facilitado, 1 par de zapatos obsequiado a las señoritas, traje de baile para el colectivo vestuario prestado, maquillaje y peinado, .	X			X			X			X			X		
	Presentación artística 1 solista y un grupo de baile.	X			X			X			X			X		
	3 jurados calificador	X			X			X			X			X		
	Presentador profesional	X			X			X			X			X		
	Arreglos florales para la reina entrante y primera finalista.		X			X		X			X			X		
	3 preseas y foto para la miss fotogénica y preseas para las 4 finalistas.	X			X			X			X			X		
	Escenografía, pantallas LED	X			X			X			X			X		
	Centro de cómputo y papelería	X			X			X			X				X	
	Luces frías y efectos especiales al momento de decir quién es la ganadora	X			X			X			X			X		

**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA****“Somos Gente de Paz”****LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES**

Condiciones		Ofertante 1			Ofertante 2			Ofertante 3			Ofertante 4			Ofertante 5		
		EVENTO S.A. DE C.V.			PROMHOTUR			KREA EVENTOS			EVENTOS ARTISAL, S.A. DE C.V.			Studio 82 Producciones		
		Califican		Precio total	Califican		Precio total	Califican		Precio Total	Califican		Precio Total	Califican		Precio Total
RUBRO	DESCRIPCION	Si	No		Si	No		Si	No		Si	No		Si	No	
Coronación de reina, 19 de febrero 2022	Tarima de 10x10 mts, audio profesional.	X				X			X		X			X		
	Escenografía.	X			X			X			X			X		
	Pasarela con traje de gala prestado a las señoritas, maquillaje y peinado.	X				X			X		X			X		
	Presentación artística 1 solista	X			X			X			X			X		
	Banda bordada con el logo de la alcaldía.	X			X			X			X			X		
	Corona y cetro.	X			X			X			X			X		
	Presentador profesional	X			X			X			X			X		
	Carrosa para el desfile de la Reina de Las Fiestas patronales	X			X				X			X		X		
	Servicio de tarima para tarimas culturales, con sonido e iluminación del 12 AL 20 de febrero	X			X				X		X			X		
OBSERVACIONES																
Total de la Oferta				\$ 20, 500.00			\$ 25, 900.00			\$ 27,200.00			\$ 28,000.00			\$ 28, 940.00
Total adjudicado				\$ 20,500.00												
VALIDES DE OFERTA							30 días calendario									
FORMA DE PAGO							crédito									
PLAZO DE ENTREGA							según fecha de eventos									
OFERTANTE ADJUDICADO				EVENTO, S.A. DE C.V.												

Por lo que verificando ello, **ACUERDA:** I) Aprobar la adjudicación del proyecto: Evento de Belleza, en el marco de la Celebración de las Fiestas Patronales La Palma 2022, a la empresa EVENTO S.A. de C.V. por la cantidad de VEINTE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 20,500.00), en base al dictamen emitido por la Comisión Evaluadora, quien ha analizado los servicios que



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



cada una presta, tomaron la decisión de adjudicar a la Empresa EVENTO S.A. de C.V., por llenar los requisitos que esta municipalidad ha establecido, y ser la empresa que cumple con todo lo requerido. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que elabore el contrato respectivo, con la empresa EVENTO S.A. de C.V. III) Se autoriza a la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, para que pueda suscribir el contrato con la empresa EVENTO S.A. de C.V., y verifique las cláusulas del mismos. IV) Se dan instrucciones al Tesorero Municipal a erogar la cantidad de VEINTE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la Cuenta Corriente: “AML P FIESTAS PATRONALES LA PALMA 2022”. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Alcaldesa Municipal, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y articulo noventa y uno, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Erogar las siguientes cantidades para pagos a proveedores de bienes o servicios para la municipalidad, según el detalle de compras realizadas por la administración actual el cual es el siguiente: //////////////////////////////////////

Proveedor	Cantidad	Numero de Factura/ Recibo	Concepto	Fondo
-----------	----------	---------------------------	----------	-------

**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA****“Somos Gente de Paz”****LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES**

Ingrid Dyanira Avalos de Contreras	\$ 84.00	C 209	Suministro de Reconocimientos para personas distinguidas en evento de cierre de Primer Módulo del Programa Empléate Joven	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Apoyo a la Juventud del Municipio de La Palma 2021
Andy Roberto Erazo Portillo	\$ 100.00	C 210	Grabación y Edición de Video de Induración de Calle de Los Planes	Fondos Propios
Pronobis, S.A. de C.V.	\$ 2,413.85	FCF 277	Servicio de Manejo Integral de Desechos Sólidos del 1 al 15 de Diciembre	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma 2021
Melky Esaú Argueta Claros	\$ 78.17	FCF 997	Cambio de Aceite a Vehículo Kia Placa N- 10 227	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Funcionamiento de Vehículos La Palma 2021
Carlos Aquilino Murcia Rivera	\$ 175.00	FCF 56	Suministro de Café para las dependencias de la Municipalidad	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/FODES 25%
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 46.30	FCF 47256	Suministro de paquete fúnebre para familiares de difunto Jonathan Mejía	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Apoyo a Personas de Escasos Recursos del Municipio de La Palma 2021
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 84.60	FCF 47258	Suministro de refrigerios para quiebra de piñatas y entrega de juguetes en El Zarzal	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Apoyo a la Niñez y la Adolescencia del Municipio de La Palma 2021
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 68.85	FCF 47262	Suministro de Bebidas para evento de cierre del primer módulo del Programa empléate Joven	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Apoyo a la Juventud del Municipio de La Palma 2021

**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA****“Somos Gente de Paz”****LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES**

Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 77.97	FCF 47267	Suministro de insumos para quiebra de piñatas y entrega de juguetes en Loma Larga	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Apoyo a la Niñez y la Adolescencia del Municipio de La Palma 2021
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 34.05	FCF 47265,47264, 47254	Suministro de materiales para decoración navideña de la Municipalidad	Fondos Propios
Katerine Sarai Urbina Rodríguez	\$ 515.75	C 218	Suministro de dulces y piñatas para entrega de juguetes en Parque Central y en diferentes cantones del Municipio	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Apoyo a la niñez y la Adolescencia del Municipio de La Palma
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 139.35	FCF ---	Suministros de materiales e insumos para funcionamiento de las dependencias de la Municipalidad	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/FODES 25%
Roció Beatriz Orellana Romero	\$ 112.25	C 211	Suministro de Refrigerios para Evento de Cierre de Primer módulo de programa Empléate joven	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Apoyo a la Juventud del Municipio de La Palma 2021
Wilber Eduardo Hernández Vásquez	\$ 90.00	C 212	Presentación artística con saxofón en evento de la Unidad de la Juventud	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Apoyo a la Juventud del Municipio de La Palma 2021
Andrea Beatriz Sánchez de Vásquez	\$ 384.75	C 213	Suministro de alimentación para Agentes de la PNC que dan patrullaje en Casco Urbano	Fondos Propios
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 21.60	FCF 48552,48551	Suministro de Agua para las dependencias de la Municipalidad	Fondos Propios
Katerine Sarai Urbina Rodríguez	\$ 24.00	C 214	Suministro de piñatas para entrega de juguetes en el Municipio	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Apoyo a la niñez y la

**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA****“Somos Gente de Paz”****LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES**

				Adolescencia del Municipio de La Palma
Katerine Sarai Urbina Rodríguez	\$ 115.50	C 215	Suministro de dulces para evento en parque central de entrega de juguetes	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Apoyo a la niñez y la Adolescencia del Municipio de La Palma
Katerine Sarai Urbina Rodríguez	\$ 118.75	C 216	Suministro de dulces y piñatas para animar fiesta infantil y entrega de juguetes en Loma Larga	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Apoyo a la niñez y la Adolescencia del Municipio de La Palma
Katerine Sarai Urbina Rodríguez	\$ 96.00	C 217	Suministro de dulces y piñatas para animar fiesta infantil y entrega de juguetes en Caserío El Zarzal	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Apoyo a la niñez y la Adolescencia del Municipio de La Palma
Javier Edgardo Chacón Sánchez	\$ 190.00	C 219	Presentación artística de payaso para acompañamiento de entrega de juguetes en el municipio	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Apoyo a la Niñez y la Adolescencia del Municipio de La Palma 2021
Elsy Yamilet Salguero de Núñez	\$ 51.00	C 220	Suministro de almuerzos para Jornada de Vacunación en Los Planes	Fondos Propios

Y que dichos fondos se eroguen de las Cuentas detalladas anteriormente.
CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para los efectos legales correspondientes.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Que en el libro de Actas y Acuerdos del Concejo Municipal de La Palma, que lleva esta municipalidad a partir del uno de mayo de dos mil veintiuno, se encuentra el Acta número DOCE, de Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de La Palma, del día dos de julio del año dos mil veintiuno, en la cual consta el acuerdo número UNO, en el que se Autorizar la reparación del Camión Recolector de Desechos Sólidos por parte de la Agencia CEMCOL COMERCIAL S.A DE C.V. II) Que en razón de que hubo error en el monto establecido en el acuerdo, y no concuerda con el monto a cancelar, por lo tanto, **ACUERDA:** Dejar sin efecto los siguientes acuerdos ACUERDO NUMERO UNO, DEL ACTA NUMERO DOCE, el día dos de julio del año dos mil veintiuno. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad Ambiental, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Que el servicio de recolección de desechos sólidos en el municipio es vital para el orden y limpieza del mismo; II) Que el costo de contratar camiones que nos proporcionen el servicio de recolección y traslado de desechos sólidos es bastante elevado, por la cantidad de



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



desechos que se producen en el municipio; III) Que en el libro de Actas y Acuerdos del Concejo Municipal de La Palma que lleva esta Municipalidad a partir del uno de mayo de dos mil veintiuno, se encuentra el ACTA NUMERO CUATRO, en la cual consta el acuerdo número CUATRO de Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de La Palma, el día catorce de mayo del año dos mil veintiuno, en el cual este Concejo autorizó la reparación del Camión Recolector de Basura, y dio instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que cotizara con la Agencia donde se compró dicho camión, los repuestos a utilizar para la reparación de dicho camión, así como el costo de la mano de obra del mismo. IV) Que la Agencia CEMCOL COMERCIAL S.A de C.V., envió la respectiva Cotización, de la reparación del Camión Recolector de Basura, en la cual establece que el costo total de la reparación es de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en el cual se incluye, la compra de un diferencial, un yugo, una tuerca de yugo, una flecha para diferencial, mano de obra, y repuestos anexos. V) Que en vista que la empresa CEMCOL, es la única que adquiere el compromiso de importar el repuesto que el camión compactador necesita para funcionar, la emergencia que existe en el servicio de recolección, y que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, regula en el artículo 71, la contratación directa, expresando que “La Contratación Directa es la forma por la que una institución contrata directamente con una persona natural o jurídica sin seguir el procedimiento establecido en esta Ley, pero manteniendo los criterios de



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



competencia y tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución”, dichas contratación directa puede realizarse según el artículo 72 literal d) por “Si se tratare de obras, servicios o suministros complementarios o de accesorios o partes o repuestos relativos a equipos existentes u otros previamente adquiridos, de los que no hubiere otra fuente”; en vista de lo anterior este Concejo **ACUERDA:** I) Autorizar la reparación del Camión Recolector de Desechos Sólidos por parte de la Agencia CEMCOL COMERCIAL S.A DE C.V, por la cantidad de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, conforme al informe detallado en la cotización presentada por la agencia, y el detalle de los repuestos y mano de obra plasmada en la misma. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que verifique todos los términos de la orden de adjudicación de servicio, y la forma de pago. III) Se dan instrucciones a Tesorería Municipal, para que emita el Cheque a nombre de CEMCOL COMERCIAL S.A DE C.V, tal y como lo requiere la Agencia, por la cantidad de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. IV) Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad antes relacionada de la cuenta “AMLPL FODES-Libre Disponibilidad/DL08”. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y al Tesorero Municipal.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal en el Artículo tres, numeral dos, Artículo treinta, numeral siete y Artículo setenta y dos y setenta y tres del Código Municipal. **EN ATENCION:** Al Presupuesto presentado por la Alcaldesa Municipal y la Unidad Financiera de la Alcaldía Municipal de La Palma, en el cual se encuentran reflejados los Ingresos y egresos de la municipalidad, y distribuido en sus principales proyectos de funcionamiento, y posterior a haber verificado el mismo, este Concejo: **ACUERDA:**

I) Aprobar en todas sus partes el Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos, con vigencia a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre de los dos mil veintidós, **II)** Se aprueba como parte integral del Presupuesto las disposiciones generales contenidas en el mismo aprobándolas en todo su contenido para los demás efectos legales consiguientes. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-** Al Tesorero Municipal y a la Unidad de Presupuesto, para los efectos legales correspondientes.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

F.- _____

LICDA. SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA

ALCALDESA MUNICIPAL

F.- _____

LIC. WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO

SÍNDICO MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
"Somos Gente de Paz"
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



F.- _____

ERICK YOVANY CARREROS FLORES

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

DRA. DINORA URRUTIA FLORES

SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA

TERCER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

DR. JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA

CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

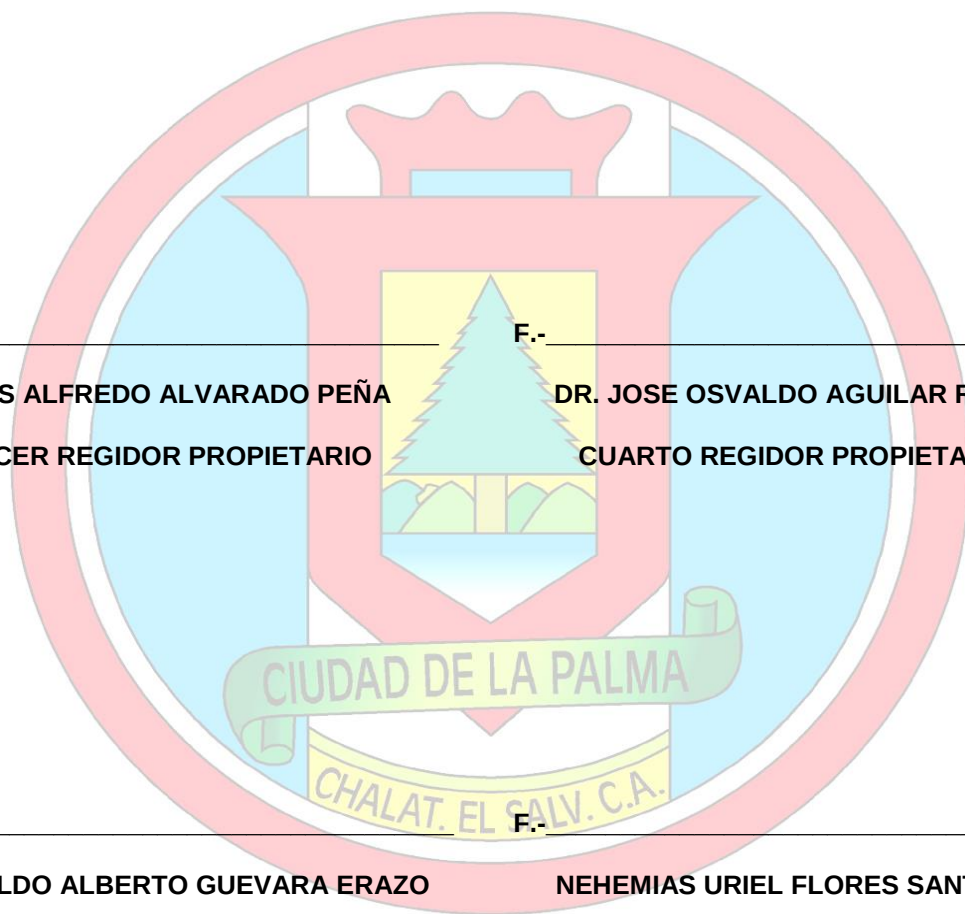
RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA

SEXTO REGIDOR PROPIETARIO





ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
"Somos Gente de Paz"
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



F.- _____

JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN

PRIMER REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

HECTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

LICDA. GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ

TERCER REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

IGNACIO MARIN OCHOA

CUARTO REGIDOR SUPLENTE



F.- _____

LICDA. FATIMA ANDREA FLORES HERNANDEZ

SECRETARIA MUNICIPAL